



## **DECRETO DE ALCALDÍA**

### ***APROBACIÓN FICHA SOLICITUD Y PLAZOS PRESTACIONES POR PNC Y PENSIONES MÍNIMAS 2023***

#### **Antecedentes:**

Dado que en el Pleno de la Corporación de fecha 28 de mayo de 2018 se aprobó la Modificación de las Bases Específicas que regulan la concesión de Prestaciones Sociales Económicas del Ayuntamiento de Sitges

Visto que la aprobación definitiva de la modificación parcial de las bases específicas reguladoras de las prestaciones económicas y sociales del Ayuntamiento de Sitges se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 16 de marzo de 2022.

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento desarrollar estas bases de prestaciones económicas.

Dado que entre las prestaciones a conceder se contemplan las destinadas a personas perceptoras de la pensión no contributiva de jubilación (PNC) y pensiones mínimas iguales o inferiores al IRSC (8.605,15 €/anuales).

#### **Normativa aplicable:**

La aplicación de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y su vinculación con el procedimiento de subvenciones.

Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Sitges, ordenanza núm. 18.11, aprobada definitivamente por el Pleno de fecha 29/02/2016 y publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 15 de marzo de 2016.

Bases específicas reguladoras de las prestaciones económicas y sociales del Ayuntamiento de Sitges, aprobadas definitivamente por el Pleno de la corporación en fecha 30 de mayo de 2016, y modificadas por acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 2018

#### **Fundamentos:**

En fecha 16 de marzo de 2023, y con el CÓDIGO núm. BS231163194EXPED00000, la jefa de Servicios Sociales ha emitido informe favorable que se incluye en el expediente.

En fecha 16 de marzo de 2022, y con el CÓDIGO núm. BS231163192EXPED00000, la jefa de Servicios Sociales y el director del Área de Servicio a las personas en funciones han emitido informe favorable que se incluye en el expediente.

Visto el informe propuesta que figura en el expediente.

En uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas de conformidad con el artículo 21 LBRL y demás normativa de aplicación.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** APROBAR la ficha de trámite y la solicitud de Prestación Económica Social para personas perceptoras de PNC y pensiones mínimas iguales o inferiores al IRSC que se anexa al expediente

**SEGUNDO.-** ABRIR LA CONVOCATORIA, de la Prestación Económica Social para personas preceptoras de la PNC de jubilación y pensiones mínimas iguales o inferiores al IRSC del año 2023, del 26 de **junio al 26 de julio de 2023.**

**TERCERO.-** En caso de que el presupuesto consignado en la partida de prestación económica social a personas con situación de riesgo social y según los importes máximos por convocatoria, no fuera suficiente para asumir todas las solicitudes presentadas y aprobadas, el Departamento de Bienestar y Familia valorará el incremento de la partida consignada según disposición presupuestaria y hasta un máximo de 42.000€/o realizará un reparto proporcional del presupuesto disponible entre todas las personas que han acreditado reunir todos los requisitos y dependiendo del % de la puntuación

**CUARTO.-** APROBAR LA AUTORIZACIÓN del gasto por importe de 35.000 € con cargo al presupuesto de 2023 en la partida D111 23111 4800135 y núm. de apunte previo 920230002442.

**QUINTO.-** HACER PÚBLICO el presente acuerdo por conocimiento de todas aquellas personas interesadas mediante publicación en el Eco de Sitges y en el tablón electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sitges, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes del 26 de junio al 26 de julio de 2023.

**SEXTO.-** NOTIFICAR lo presenta acuerdo en la Oficina de Atención Ciudadana y en el Departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Sitges.

**SÉPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General del ayuntamiento de Sitges para que proceda a su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones y Ayudas Públicas (Base de Datos Nacional de Subvenciones)

Lo manda y firma,

**AURORA CARBONELL Y ABELLA**  
Alcaldesa

**ÓSCAR BUXERES SOLER**  
Secretario general  
Doy fe (art. 3.2 RD 128/2018)

**Anexos:**



## **ANEXO I**

### **FICHA**

# **Prestación económica social para personas perceptoras de la Pensión No Contributiva de jubilación y pensión mínima igual o inferior al IRSC**

## **DESCRIPCIÓN**

El Ayuntamiento de Sitges, a través de la Concejalía de Bienestar y Familia, ofrece a aquellas personas que cumplan una serie de requisitos, prestaciones económicas sociales para personas perceptoras de la Pensión No Contributiva de jubilación o Pensiones mínimas igual o inferior al IRSC ( 8.605,15 €/anuales)

El importe de la prestación será de hasta 850€ anuales por persona.

En caso de que el presupuesto consignado en la partida de prestaciones a personas con situación de riesgo social y según los importes máximos por convocatoria, no fuera suficiente para asumir todas las solicitudes presentadas y aprobadas, el Departamento de Derechos Sociales, Ciudadanía e Igualdad valorará el incremento de la partida consignada según disposición presupuestaria hasta un máximo de 42.000€ y/o realizará un reparto proporcional del presupuesto disponible entre todas las personas que han acreditado reunir todos los requisitos y dependiendo del % de la puntuación.

## **TRAMITACIÓN**

### **¿Quién puede pedirlo?**

- La persona interesada o afectada por el trámite.
- Un/a representante debidamente autorizado/a.

### **¿Cuáles son los requisitos?**

1. Hay que estar empadronado/a en Sitges.
2. Acreditar tener 65 años o más
3. Acreditación de percibir PNC de Jubilación
4. Acreditar una Pensión Mínima igual o inferior al IRSC (8.605,15 €/anuales)
5. Las personas que presentaron solicitud en 2022 y su situación personal no haya sufrido ningún cambio, únicamente tendrán que presentar la solicitud a falta de la casilla 6-Declaraciones.

### **¿Cómo se hace?**

- a) Electrónicamente: Mediante el formulario específico que encontrará al final de esta página. Debe presentar la documentación requerida.
- b) Presencialmente: Diríjase a la OAC y presente la documentación requerida junto con el formulario específico que encontrará al final de esta página.



1. Desde los Servicios Sociales se pondrán en contacto con usted para programar, en su caso, una entrevista con una trabajadora/educadora social.
2. Una vez resuelta su solicitud recibirá, en el domicilio indicado en ésta, la resolución.
3. En caso de que la resolución sea estimatoria, la ayuda será ingresada en el núm. de cuenta corriente de la persona solicitante.

#### ¿Cuándo se puede hacer?

**2023: Del 26 de Junio al 26 de Julio de 2023**

#### Tiempo medio de resolución

3 meses

### FORMAS DE TRAMITACIÓN

#### 1. Electrónicamente

Mediante el formulario específico que encontrará al final de esta página

#### 2. Presencialmente

Pida cita previa: <https://www.sitges.cat/cita-previa>

#### 3. Oficina de Atención Ciudadana (OAC) - Sitges

Calle Nueva, 12  
08870 - Sitges (Barcelona) Tel. 010 - 938114804  
[oac@sitges.cat](mailto:oac@sitges.cat)

#### 4. Oficina de Atención Ciudadana (OAC) - Las Tiendas

Paseo Marítimo de las Tiendas, 1  
08860 - Sitges (Las Tiendas de Sitges) Tel. 93 636 08 33  
[oac@sitges.cat](mailto:oac@sitges.cat)

#### 5. Oficina de Atención Ciudadana (OAC) - Garraf

Plaza del Baró de Güell  
08871 - Sitges (Garraf)  
Tel. 010 - 93 632 00 92  
[oac@sitges.cat](mailto:oac@sitges.cat)

### DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE APORTAR

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Acreditación de percibir PNC de Jubilación
3. Acreditación de percibir la Pensión mínima igual o inferior al IRSC (8.605,15 €/anuales)
4. Documento de acreditación de datos bancarios de acreedores del Ayuntamiento de Sitges (Hoja de Datos bancarios IBAN)



## NORMATIVA

[Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas](#)

## MÁS INFORMACIÓN

En el caso de no presentar la documentación necesaria se formulará el correspondiente requerimiento de subsanación por parte de Servicios Sociales al interesado/a para el que en un plazo no superior a 10 días aporte la documentación que se le ha requerido advirtiéndole que, de no hacerlo, se dará por desistida su solicitud.

## DOCUMENTOS

1. [Bases Específicas reguladoras de las prestaciones económicas y sociales del Ayuntamiento de Sitges](#)

## IMPRESOS

1. [Comunicación de datos bancarios](#)
2. [Declaración económica](#)
3. [Solicitud de prestación económica para personas perceptoras de la Pensión No Contributiva de jubilación](#)

## ANEXO II



### SOLICITUD

## SOLICITUD DE PRESTACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS PERCEPTORAS DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACIÓN O PENSIONES MÍNIMAS 2023

### 1. DATOS DE LA PERSONA SOLLICITANTE

Nombre y apellidos o razón social			DNI / NIE / PASAPORTE / CIF				
Dirección a efectos de notificaciones			Nº.	Blog	Escalera	Piso	Puerta
Código postal y población			Provincia				
Teléfono fijo	Teléfono móvil	FAX	Correo electrónico				
Representado/a por:			DNI / NIE / PASP / CIF				

### 2. AUTORIZACIONES

Autorizo al Ayuntamiento de Sitges a:

- Solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada antes y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones.

- Me opongo a la consulta de los datos mencionados

### 4. PIDO:

Prestación económica para personas perceptoras de la Pensión No Contributiva de Jubilación y pensiones mínimas iguales o inferiores al IRSC

### 5. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Acreditación de estar cobrando PNC de jubilación
- Acreditación de la Pensión Mínima igual o inferior al IRSC ( **8.605,15 €/ANUALES** )



6. DECLARACIONES

(Únicamente para personas que presentaron solicitud en 2021 y su situación personal no ha sufrido ningún cambio)

Declaro responsablemente no haber sufrido variación alguna respecto a la situación personal justificada en la convocatoria de la ayuda del año anterior, por esta razón no presento ninguna otra documentación

En relación con la petición de la prestación económica social por usted formulada, que a efectos de recepción de la solicitud por el órgano competente ha tenido entrada en la fecha que figura en el anverso, ante la entrada en vigor de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley, le comunicamos lo siguiente:

El plazo máximo de notificación de la resolución de la petición formulada desde la fecha de entrada de la solicitud y de acuerdo con las prescripciones de la normativa de aplicación será de 3 meses .

Transcurrido el plazo indicado en el punto primero de la presente comunicación sin que haya recaído resolución expresa **podrá entenderse desestimada** la citada petición.

En cuanto a los efectos de silencio que se acaban de indicar, éste podrá suspenderse, o en su caso ampliarse, en los supuestos reflejados en el art. 22 y 23 de la vigente Llei39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. FECHA Y FIRMA

Fecha:	<p><b>Base jurídica de tratamiento e información básica sobre el tratamiento de datos personales</b></p> <p>Base jurídica del tratamiento: Ejercicio de poderes públicos (Artículo 6.1.e. del RGPD 2016/679)</p> <p>Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sitges</p> <p>Finalidad del tratamiento: Atender y gestionar el derecho de las personas a comunicarse con el Ayuntamiento.</p> <p>Ejercicio de derechos de los interesados: De acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación y de oposición al tratamiento, dirigiéndose al correo electrónico oac@sitges.cat o al correo postal al Ayuntamiento <a href="#">en</a> Pl.Ajuntament , s/n</p> <p><b>(lea la información ampliada sobre la protección de datos en el reverso de esta hoja)</b></p>
Firma	Para enviar a: SERVICIOS SOCIALES



## POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El **Ayuntamiento de Sitges**, como Responsable del tratamiento, garantiza un nivel adecuado y coherente de protección de las personas físicas en lo que respecta a sus datos personales, objeto de tratamiento por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (2016/679).

### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsable del tratamiento** : Ayuntamiento de Sitges

CIF: : P0827000 A

Dirección postal: Plaza del Ayuntamiento s/n · 08870 – Sitges

Teléfono: 93 811 76 00

#### Finalidades del tratamiento de datos:

En **el Ayuntamiento de Sitges** tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas por las siguientes finalidades:

##### 1. **Solicitudes Generales:**

1. Finalidad: Atender y gestionar el derecho de las personas a comunicarse con el Ayuntamiento.
2. Conservación: Duración del procedimiento administrativo correspondiente y hasta que se puedan derivar responsabilidades administrativas o transcurran los períodos de conservación establecidos por la Ley 10/2001, de 13 de julio, de archivos y gestión de documentos.
3. Destinatarios: Otras administraciones competentes la matèria. Persones acceden a datos por aplicació principi publicitat activa.

#### Legitimación para el tratamiento de los datos:

La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de los poderes públicos de acuerdo a las competencias municipales.

#### Derechos de los interesados:

Las personas titulares de los datos tratados por **el Ayuntamiento de Sitges** tienen derecho en todo momento a acceder a sus datos, rectificándolos, oponerse a su tratamiento o suprimirlos si cree que ya no son necesarios para los fines por los que fueron recogidos. Además, si lo desea, podrá solicitar la portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Asimismo podrá revocar el consentimiento otorgado en cualquier momento.

Para ejercitar estos derechos podrá ponerse en contacto con **el Ayuntamiento de Sitges** en la **Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)**, [oad@sitges.cat](mailto:oad@sitges.cat). Asimismo, en caso de no estar satisfecho con la respuesta al ejercicio de sus derechos, podrá presentar reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.